

Decreto N° 2750 que otorga jubilación por servicios al Estado a varias personas

(G. O. N. 9434 del 28 de Mayo de 1977)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2750

VISTA a Ley N° 5185 sobre Pensiones Civiles del Estado de fecha 31 de Julio de 1959

Por el cual se le otorgan las pensiones que se confiere el artículo 25 de la Constitución de la República de la siguiente

DECRETO

Artículo 1.º El presente Decreto otorga la jubilación a las siguientes personas

a) Al Agente Moises Contreras Castillo una pension de ciento noventa pesos (RD\$290.00) y

b) A la señora Dra. Ligia Puella Pion una pension de ciento noventa pesos (RD\$290.00)

Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Publicos.

DADO en Santo Domingo de Guzman Distrito Nacional Capital de la Republica Dominicana a los veintiseis dias de mes de mayo del año mil noventa y siete mil noventa y siete.

JOAQUIN BALAGUER